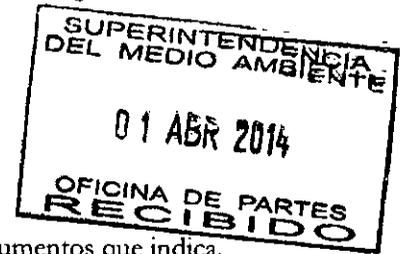


Santiago, 1 de abril de 2014

Señor
Gonzalo Álvarez Seura
Fiscal Instructor del Procedimiento Administrativo Sancionatorio
Superintendencia del Medio Ambiente
Presente



MAT: Acompaña documentos que indica.

REF: Solicitud ampliación de plazos, de fecha 28 de marzo de 2014.

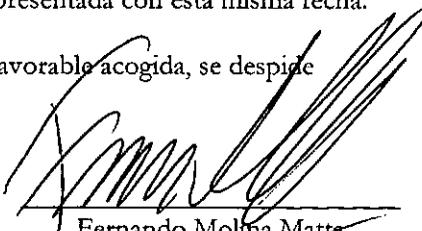
De mi consideración,

Fernando Molina Matta, en representación de Sociedad Agrícola San Ramón Ltda., encontrándome dentro de plazo, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio, iniciado mediante Ord. U.I.P.S N° 237, de fecha 25 de febrero de 2014, vengo en acompañar los siguientes documentos, a fin de complementar la presentación realizada con fecha 28 de marzo de 2014, consistente en la solicitud de ampliación de plazo para presentar el programa de cumplimiento y/o descargos:

- Copia de la inscripción del extracto de constitución de la sociedad en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces, con anotaciones marginales y certificado de vigencia otorgado por dicho Conservador.
- Documento en que se otorga poder a los abogados don Fernando Molina Matta, Jorge Femenías Salas y Ximena Sánchez San Martín para representar a Sociedad Agrícola San Ramón Ltda.

Mi personería consta de carta presentada con esta misma fecha.

Sin otro particular, y esperando una favorable acogida, se despide


Fernando Molina Matta
11.833.992-4

Adj. Lo indicado.

Santiago, 31 de marzo 2014

Señor
Gonzalo Álvarez Seura
Fiscal Instructor
Procedimiento Sancionatorio Rol D-005-2014
Superintendencia del Medio Ambiente

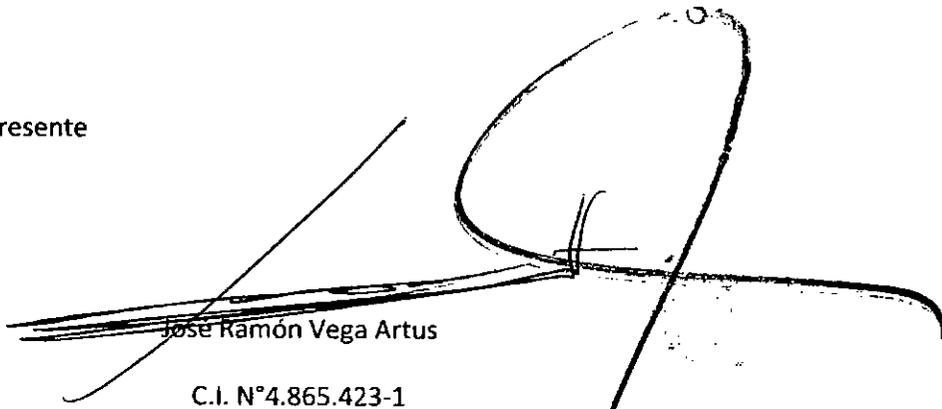
José Ramón Vega Artus, cédula nacional de identidad N° 4.865.423-1, en representación de Sociedad Agrícola San Ramón Ltda., RUT N° 78.327.070-6, en procedimiento administrativo sancionatorio Rol N° D-005-2014, a Ud. con respeto digo:

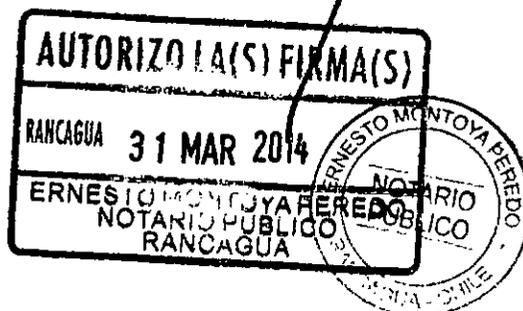
Por medio de esta presentación vengo en otorgar poder especial a don **Fernando Molina Matta**, abogado, cédula de identidad N° 11.833.992-4, a don **Jorge Femenías Salas**, abogado, cédula de identidad N° 15.312.460-4 y **Ximena Sánchez San Martín**, cédula de identidad N° 15.370.357-4, todos domiciliados para estos efectos en calle Nueva Tajamar 55, of. 2102, comuna de Las Condes, Santiago, quienes podrán actuar indistintamente de forma separada o conjunta, para que representen a Sociedad Agrícola San Ramón Ltda. en toda clase de gestiones legales y administrativas, que sean necesarias en el curso del presente procedimiento sancionatorio instruido en contra de Sociedad Agrícola San Ramón Ltda. Los delegados podrán hacer o presentar toda clase de escritos, peticiones, declaraciones, alegaciones, recursos, entre otros, modificarlos o desistirse de ellos.

La personería de don José Ramón Vega Artus, para representar a Sociedad Agrícola San Ramón Ltda., consta de la Escritura Pública de 16 de agosto de 1983, otorgada ante el Notario Público Alberto Cortínez Bascuñán.

POR TANTO,

RUEGO A UD. Tenerlo presente


José Ramón Vega Artus
C.I. N° 4.865.423-1



CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES
RANCAGUA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

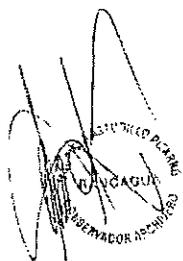
Folio N° 281.-

Carátula N° 279491.-

Certifico que al margen de la inscripción del Registro de Comercio de AGRICOLA SAN RAMON LIMITADA que corre a fojas ciento treinta y siete -137- número ochenta y tres -83- del año mil novecientos ochenta y tres -1983-, no existe anotación alguna que diga relación con su disolución o terminación, al 24 de marzo de 2014.-

Rancagua, 28 de marzo de 2014.

N.N.F.



CERTIFICADO DE VIGENCIA
Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799 .-
AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
Cert N° 367598, Carátula N° 279491.- Código retiro 486d9
Verifique validez en www.fojas.cl



Mauricio Alfredo Astudillo
Pizarro

Digitally signed by Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro
Date: 2014.03.28 11:15:53 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rancagua
Location: Rancagua - Chile

COPIA AUTORIZADA
Conservador de Comercio de Rancagua

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de su original, reproducido en las siguientes páginas.

Conservador de Comercio de Rancagua certifica que la copia de la inscripción de fojas 137 número 83 correspondiente al Registro de Comercio del año 1983, adjunta al presente documento, está conforme con su original al día 26 de marzo de 2014.-

Conservador de Comercio de Rancagua.-

Gamero 446.-

Registro de Comercio Fs,137 N° 83-1983.-

Cantidad páginas documento (incluida la presente): 4

Carátula N° 279491.- Código retiro 486d9

C.M.P




N° Certificado 367516.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-
Certificado N° 367516.- Verifique validez en www.fojas.cl-

Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro

Digitally signed by Mauricio Alfredo Astudillo Pizarro
Date: 2014.03.28 10:16:46 -03:00
Reason: Conservador de Bienes Raices de Rancagua
Location: Rancagua - Chile

ciento treinta y siete - 137

2148-07

BR
Rancagua 367516

Nº 83

4554 A Doña Hilda R. Vidal, sue ha pu

Actualización
2 fs. 389 N.º 481
2do 2do. Reg.º
28 de Julio de 2010.

Extracto sentado para su inscripción lo
siguiente: Extracto. Certifico

CONSERVADOR ARCHIVERO - RANCAGUA

que por escritura pública de
Agrícola hoy, Anti, Alberto Cortinez
San Basilio, notario Público de
Ramon Rancagua con Oficio en Brasil
limitada número veinte, los seño-

Modificación
2 fs. 385 N.º 543
2do 2do. Reg.º
15 de Julio de 2010.

Rep: 7035

Rep: 7035 Rancagua, calle Curas
número seis treinta

CONSERVADOR ARCHIVERO - RANCAGUA
SUPLENTE

El extracto con que se practicó la inscripción del centro fue publicado en el Diario Oficial número 31.649 de 20 de Agosto de 1983 que he tenido a la vista. Rancagua, 30 de Agosto de 1983.

dos, José Ramón Vega Arturo
Rancagua, Independencia número seiscientos se-
senta y seis, formaron sociedad
Agrícola Comercial de respon-
sabilidad limitada, cuya
razón social es "Agrícola San
Ramon limitada". El objeto

Rancagua, 05 de Marzo de 2010. de acuerdo al certificado del S. de R. Civil agregado con el nº 178 con fecha 02 de Julio de 2007, 10 falleció en Rancagua José Vega Solarión de cuyo como herederos a su conyuge María Elena Artur Olivares y a sus hijos, Pablo Andrés, Carmen Cecilia, María Elena, María Teresa, Juan Manuel Fernando, José Ramón y Daniel Vega, todos de apellido Vega Artur. Doy fe. Fo coneedado "Teresa" vale. by x

de la sociedad será la explotación agrícola y cualquier actividad agro industrial que los socios acuerden realizar. El domicilio de la sociedad será la ciudad de Rancagua. Od inscripción sociedad, uso de la razón social corresponderá indistintamente a Juan Manuel Fernando, José Ramón y Daniel Vega, todos de apellido Vega Artur. Doy fe. Fo coneedado "Teresa" vale. by x

463/02 de Julio de 2007, 10 falleció en Rancagua José Vega Solarión de cuyo como herederos a su conyuge María Elena Artur Olivares y a sus hijos, Pablo Andrés, Carmen Cecilia, María Elena, María Teresa, Juan Manuel Fernando, José Ramón y Daniel Vega, todos de apellido Vega Artur. Doy fe. Fo coneedado "Teresa" vale. by x

CONSERVADOR ARCHIVERO - RANCAGUA
SUPLENTE

M



ta o separadamente a sus
 socios. Plazo duración so-
 ciedad diez años a contar
 primero de Enero mil nove-
 cientos ochenta y tres, reu-
 ciendo primero Enero mil novecien-
 tos noventa y tres, pudiendo re-
 novarse sucesivamente por
 periodos igual duración. Ca-
 pital social dieciséis millones
 ochocientos treinta y cinco mil
 setecientos sesenta y tres pes.
 \$ 7.835.763, que se aporta por
 iguales partes por los socios si-
 guiente forma: con ciento cin-
 cuenta mil pesos \$ 150.000, en
 dinero de oro que aporta ca-
 da socio, ingresado caja so-
 cial, con el aporte en domi-
 nio que los socios hacen de una
 propiedad de que son due-
 ños por iguales partes, denom-
 nada Santa Berta, ubicada
 en Rengo del Departamento de
 Oachapal, aporte que se ha-
 ce por un valor de \$ 7.535.763
 siete millones quinientos
 treinta y cinco mil setecientos
 sesenta y tres pes. Responsabi-
 lidad socios limitada a sus

CBR
 RANCAGUA
 N° 367516



cientos treinta y ocho - 138

Aportes - Rancagua, dieciseis de
 Agosto de mil novecientos ochenta
 tres. O. Cortinez B. - Alberto Cor-
 tinez Pascual. - Notario Públi-
 co Rancagua. Copia del extracto
 se agrega al Registro bajo el nú-
 mero setenta y seis. Copia del
 Doyle

Rancagua
 Certificado Nro 367516



Firma Electronica Avanzada Ley N° 19.799.-
 AA Excmo Corte Suprema de Chile.-
 Certificado N° 367516 Verifique validez en <http://www.fojas.cl>.-